



28/ABR/23

15

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDA POR LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UIPE", Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, REPRESENTADA POR LA ARQ. MARISOL NERI LEÓN, ASISTIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA POR LA LICDA. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "LA SUBSEMOV"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:

II.1. La SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, es una dependencia centralizada de la administración pública del Estado de Colima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2. La C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, en su carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción III, 22, 32, fracción XI y 35, numeral 1, fracciones XXX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

II. DECLARA "LA UIPE", A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:

II.1. Es una unidad administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, encargada de la obtención y concentración de información patrimonial, económica, fiscal, financiera y de cualquier otra índole, en el ámbito de su competencia, a fin de analizarla, mediante la integración, evaluación y vinculación de datos para generar información de inteligencia, útil para la prevención, identificación y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y sus ilícitos relacionados en el Estado de Colima, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 22 numeral 1, del Reglamento Interior

Recibi convenio sendu. 6/ junio/2023
Ana Elga Berdo Paulino

9/6



de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 01 de abril de 2023; 1 numeral 2, del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima, publicado en el referido medio de difusión, el día 14 de agosto de 2021.

II.2. Que el MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRÍGUEZ, es el titular de "LA UIPE" y cuenta con las facultades suficientes para representarla legalmente y suscribir el presente convenio, conforme lo establecido en los artículos 22, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 6 numeral 1 y 22, numerales 1 y 6, fracciones I, III, X y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; 5 numeral 1 y numeral 2, fracciones XII, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.

II.3. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio "B", Tercer Anillo Periférico, esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en esta Ciudad de Colima, estado de Colima.

III.- DECLARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:

III.1. Que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, tiene a su cargo el fortalecimiento del desarrollo y crecimiento de los centros de población, el ordenamiento territorial, la construcción de obras públicas e infraestructuras, así como la movilidad y el transporte en las zonas urbanas y las vías de comunicación del Estado.

III.2. Que la ARQ. MARISOL NERI LEÓN, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de colaboración, quien en coordinación con la Subsecretaría de Movilidad, establecen, coordinan y evalúan la política estatal en materia de movilidad y transporte; lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 12, 17 fracción V, 22, 32 fracción XI y 37, numeral 3, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.



III.3. Que en este acto señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Boulevard Camino Real número 435, colonia José María Morelos, Código Postal 28000, en esta ciudad de Colima, Colima.

DECLARA "LA SUBSEMOV" QUE:

IV.1. Con fundamento en los artículos 60 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 17 fracción V, 22 párrafo segundo, 32 fracción II y 37, numeral 3, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, es la subsecretaría responsable directa en el presente instrumento y facultada para ejercer lo relativo al ramo especializado de movilidad y transporte.

IV.2. Que la LICDA. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO, en su carácter de titular de la Subsecretaría de Movilidad, se encuentra facultada para celebrar este convenio de colaboración, de conformidad a lo establecido en los artículos 2 párrafo segundo, 32 fracción II y 37, numeral 3, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, 4, 25 y 26, numerales 1, 2 y 3, fracciones VI y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

IV.3. Para efectos del presente convenio se señala como domicilio legal, el ubicado en calle Nicolas Lenin número 1175, colonia De los Trabajadores, Código Postal 28065, en la Ciudad de Colima, Colima.

V. DECLARAN "LAS PARTES":

V.1.- De conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen ambas partes la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen, y señalan que no existe mala fe, error, dolo, lesión y/o cualquier otra circunstancia que pueda afectar o invalidar el presente convenio.

V.2.- Que ambas partes tienen interés en celebrar el presente convenio, de tal manera que será el instrumento mediante el cual "LAS PARTES" establezcan lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio, en los términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas conforme a los ordenamientos normativos antes mencionados, así como del tratamiento que se le dará a la información transferida.



V.3.- El presente convenio de colaboración no amplía, exceptúa o sustituye ni delega las facultades y obligaciones que las diversas disposiciones constitucionales, legales y administrativas confieren a las autoridades que lo suscriben.

V.4 De conformidad con estas declaraciones, sujetan el presente a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene como objetivo establecer la forma y términos de colaboración técnica entre "LAS PARTES", con el fin de que "LA SUBSEMOV" remita información de datos que "LA UIPE" le solicite, así como de establecer la forma y términos para que se le permita acceder a los datos personales contenidos en el Sistema del Registro Público Vehicular de la Subsecretaría de Movilidad, y que sea útil para la prevención, identificación y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y sus ilícitos relacionados en el Estado de Colima.

SEGUNDA. COMPROMISOS.- Para la ejecución del presente convenio "LAS PARTES", convienen que la Subsecretaría de Movilidad del Estado de Colima, remitirá toda la información a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima, que ésta le solicite, en la forma y términos que a continuación se enuncia:

1. Atendiendo en todo momento las disposiciones jurídicas relacionadas con la reserva, confidencialidad o secrecía que deben guardar las actuaciones de ambas partes, "LA SUBSEMOV" deberá proporcionar a "LA UIPE", la información que le resulte útil exclusivamente para el desempeño de las atribuciones de ésta, garantizando en todo momento la protección y salvaguarda de los datos personales que ella contenga y el cumplimiento de los fines institucionales.
2. Ambas partes, deberán observar en todo momento, lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones legales aplicables.
3. Con el objetivo de que "LA UIPE" realice consultas de personas y empresas que sean objeto de investigaciones en materia patrimonial y económica, "LA SUBSEMOV", le permitirá a "LA UIPE" el acceso exclusivo al programa informático denominado Sistema Integral del Registro Vehicular de la Subsecretaría de Movilidad, en lo subsecuente "SIRVE"; para efectos de lo anterior, le proporcionará



un usuario y contraseña únicos, que le permitirá consultar sin costo alguno para el erario público.

4. Impulsar el desarrollo del Sistema Estatal Anticorrupción, apoyando al logro de sus objetivos y cumplir sus estrategias, programas y acciones, en términos de lo señalado en el artículo 5, fracciones XXV y XXVIII del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.
5. En virtud de recibir los datos personales que forman parte del Sistema del Registro Público Vehicular de la Subsecretaría de Movilidad, "LA UIPE" desde el momento en que se le entregue el acceso al "SIRVE" adquirirá el carácter de "RESPONSABLE" conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

TERCERA. DE LA REPRESENTATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN. - Las partes establecen que los enlaces y acciones específicas para la operación del presente acuerdo se acordarán conjuntamente.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES", convienen que el personal designado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.- Cada una de "**LAS PARTES**" aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios, dentro del marco de su capacidad financiera, técnica y humana para lograr los objetivos del presente convenio.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES", convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico que se origine con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan en atender las repercusiones legales que se originen.

Asimismo, "LA UIPE" en su carácter de "RESPONSABLE" deberá establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales, guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo.



SÉPTIMA. VIGENCIA.- El presente convenio surtirá efectos el día de su suscripción y estará vigente por TIEMPO INDETERMINADO; sin embargo, cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá solicitar su terminación; siempre y cuando, no existan obligaciones por cumplir y previa notificación por escrito a la otra, por lo menos con dos meses de anticipación.

OCTAVA. MODIFICACIONES.- El presente convenio, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, estas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - "LAS PARTES", convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito.

DECIMA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio "**LAS PARTES**", designan como enlaces a los siguientes servidores públicos:

- a. Por parte de "LA SUBSEMOV", el Licenciado Ismael Cobian Pérez, coordinador de asuntos jurídicos con correo institucional Ismael.cobian.subsemov@gmail.com y número de teléfono 3123162000 ext. 51021
- b. Por parte de "LA UIPE" el Licenciado Leonel Campos Heredia, director Jurídico de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima, con correo institucional uipe.juridico@gobiernocolima.gob.mx y número de teléfono 312 31 62000 con extensión 28172.

LEÍDO Y ACEPTADO que fue el presente convenio en todos sus términos legales y haciéndose sabedores "**LAS PARTES**" de los alcances, obligaciones y consecuencias que este instrumento implica, lo ratifican en todas y cada una de sus partes para los fines legales a los que este convenga, se firma este instrumento en la ciudad de Colima, Colima, a los 28 días del mes de abril del año 2023 dos mil veintitrés.



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

OTORGANTES:

**POR LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO

**POR LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD**

ARQ. MARISOL NERI LEÓN

**POR LA UIPE
TITULAR**

**MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA
RODRÍGUEZ**

**POR LA SUBSEMOV
TITULAR**

**LIC. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ
OSORIO**

95



TESTIGO DE HONOR

LICDA. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ENLACES

POR "LA UIPE"

POR "LA SUBSEMOV"

LIC. LEONEL CAMPOS HEREDIA
DIRECTOR JURÍDICO

LIC. ISMAEL COBIAN PÉREZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, ASISTIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE COLIMA.